



REQUISITOS. EXTENSION DE NOMBRE COEMRCIAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES, ENMIENDAS



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



EXTENSION DE NOMBRE COEMRCIAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES, ENMIENDAS

1. Nota de Solicitud.
2. Formulario de Autorización de Extensión de Nombre Comercial por el Registrante a favor de terceros.
3. Etiqueta correspondiente a la Extensión, con firma y aclaración de firma por parte del Asesor Técnico (Entidad Solicitante).
4. Etiqueta aprobada del producto, con firma y aclaración de firma por parte del Asesor Técnico (Entidad Registrante)

OBSERVACIÓN: *La información de la etiqueta correspondiente a la extensión debe ser copia fiel a la etiqueta aprobada del producto.*





SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos
RUC: 80029961-2



Para la emisión de la factura se requiere, que una vez realizada la operación se remita el comprobante de transferencia(*), indicando el RUC y Número de Registro.



En caso de que no fuese mantenimiento, enviar el Visto Bueno o Número de Liquidación.

Contactar vía Correo electrónico para la emisión de facturas



recaudaciones@senave.gov.py



Se procederá a la emisión de Factura una vez que la transferencia se pueda verificar en la cuenta del SENAVE que se podrá visualizar en el TES una vez emitida.

(*) Asegurar que se pueda visualizar: Fecha, Monto, Nombre del Titular y Cuenta de Acreditación.



Observación: Según Resolución SENAVE N° 568/2023, Art. 41. "Si posteriormente el titular del depósito no se apersonara ante alguna de las perceptorías de la institución para solicitar la emisión de facturas, el SENAVE, transcurrido el plazo de 90 (noventa) días, reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos", con lo cual el titular del depósito perderá todo derecho de recupero o compensación"

MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

Ítem 214. Extensión de Nombre Comercial – Productos Fertilizantes; por producto 1.171.073 Gs.

Ítem 222. Extensión de Nombre Comercial – Productos Fitosanitarios; por producto 2.342.144 Gs.

